



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

4895/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día doce de marzo del dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 4895/2018, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] en la cual solicita ***“Les saluda [REDACTED] esposo de [REDACTED] con numero de dui [REDACTED] quien durante años estuvo afiliada al ISSS de El Salvador y quien le llevo su historial clínico, su número de carnet es [REDACTED] en el cual amablemente solicitamos de su gran ayuda, debido que actualmente residimos en [REDACTED] y estamos en proceso de adquirir un seguro médico para toda mi familia, pero dentro del seguro nos están solicitando que pueda ser llenado un informe médico el tratamiento de la tiroides que fue realizado en el ISSS de El Salvador, por razones de tiempo y que no podemos viajar durante la semana, por ello solicitamos su ayuda para que nos puedan brindar dicho documento, por ello les adjuntamos el documento.”*** Hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha cinco de marzo del año dos mil dieciocho, se realizó prevención al solicitante, la cual fue notificada a través de correo electrónico; en la que se le requirió que en atención a lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece: ***“Es información confidencial: a. La referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona.”*** El Art. 25 de la LAIP dispone: ***“los entes obligados no proporcionaran información confidencial sin que medie el consentimiento expreso y libre del titular de la misma”***. La información debía ser solicitada exclusivamente por la titular de la información o un tercero debidamente acreditado. Para ello, era indispensable remitir autorización expresa de conformidad con el Art. 3 y 5 de la Ley de Notariado o poder especial legalmente otorgado en la que habilitara a una tercera persona a solicitar y retirar el expediente clínico correspondiente ubicado en el ISSS, dichos documentos debían ser presentados en original. Asimismo se le requirió que la solicitante envié su DUI debidamente escaneado frente y vuelto.

Asimismo, se solicitó que enviara su solicitud debidamente firmada, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 letra d) que literalmente dice: ***“...la solicitud será admitida a trámite si se da cumplimiento a los siguientes requisitos... que contenga la firma autógrafa del solicitante o su huella digital, en caso éste no sepa o no pueda firmar. En caso la solicitud sea enviada por medio electrónico, se deberá enviar el formulario o escrito correspondiente de manera escaneada, donde conste que el mismo se ha firmado o se ha puesto la huella digital”***.

---

***“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”***

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Torre ISSS TEL. 2591-3202



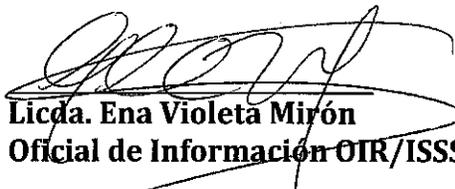
**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido respuesta de la solicitante en cuanto a la prevención, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **se resuelve:**

**Declárese**, inadmisibles las presentes solicitudes, por no haber subsanado la prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico.

  
**Licda. Ena Violeta Mirón**  
**Oficial de Información OIR/ISSS**

